



Razones de Mercado-Estado y Economía Política del Crimen

Daniel Jiménez¹

Resumen:

El objeto de este artículo es proponer una aproximación teórico-crítica al análisis de la violencia estructural contemporánea desde el nexo mercado-estado, la racionalidad que sustancia ese nexo y la distinción conceptual entre dos acepciones de *política criminal* que han de presidir ese enfoque – dos acepciones que se vinculan a la distinción entre *criminalidad* y *delincuencia* propuesta en el texto. La hipótesis de trabajo de la que parte el presente artículo es que el gobierno desde la economía y su gestión de las ‘crisis’ pueden analizarse en términos de una economía política centrada en el crimen estatal-corporativo. Por último, con el caso español como referencia, se exponen una serie de elementos que justifican la redefinición de ese enfoque crítico.

Palabras Clave:

Mercado, Estado, Castigo, Daño social, Economía política del crimen.

Abstract:

The aim of this article is to propose a theoretical-critical approach for the analysis of current structural violence around the market-state nexus, the prevailing rationality in such connection, and the conceptual distinction between the two meanings of *criminal policy* which, consequently, must preside over this approach – two meanings which can be linked to the distinction between *criminality* and *delinquency*² as proposed in the article. The basic hypothesis that guides this article is that the government from economy and its management of the ‘crises’ can be analysed in terms of a political economy focused on state-corporate crime. Finally, with the Spanish case as a reference, a number of elements – which may be useful to redefine this critical approach – will be exposed.

Keywords:

Market, State, Punishment, Social harm, Political economy of crime.

¹ Doctor en Sociología del Derecho – Universidad de Zaragoza. Artículo elaborado en el marco del proyecto El Sistema Penal en el período post-crisis (DER2014-52674-R), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad – Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica e Innovación 2013-2016.

² Note in this regard the significant nuance depending on the language, since in Spanish the figure *crime* is not totally equivalent to the (legal term) *delinquency*. Nótese a este respecto un matiz relevante: en castellano, el concepto *criminalidad* no resulta totalmente equivalente al (término legal) *delincuencia*.

INTRODUCCIÓN

Los mecanismos de reproducción del capitalismo avanzado llevan décadas dando muestras de agotamiento (Beinstein 2012), pero la relación estado-mercados ha acabado mutando en una dependencia mercado-estados que este artículo toma como marco general del análisis. El poder reacomoda sus prácticas a las exigencias del capital: la desresponsabilización estatal en materia social, la privatización de los llamados “servicios públicos”, la consiguiente mercantilización del acceso a derechos fundamentales, la devaluación del estatus de ciudadanía y su refuerzo como vector de exclusión, los mecanismos reguladores dedicados a concentrar riqueza y la redistribución inversa de rentas confirman que el gobierno de la economía como seña del liberalismo acabó convertido en *gobierno desde* la economía en el neoliberalismo global. Si las instituciones penales han encerrado a una parte mayor de la población en los períodos históricos en que el saber-poder liberal ha gozado de mayor hegemonía (Harcourt 2011), el gobierno desde la economía recupera hoy las claves clásicas del poder soberano para poner en evidencia el vínculo entre la construcción de un imperio financiero global y una administración general de daño sobre las mayorías sociales – tanto en periodos alcistas como en fases recesivas. Esa lógica entre soberano y población, caracterizada por el abandono de los derechos, puede recibir el nombre de *bando global*.³

1. DEL BIENESTAR RELATIVO AL MALESTAR EXTENDIDO

Se puede juzgar cuán igualitaria es una sociedad por este aspecto: si quienes se encuentran en posiciones de poder son meramente vehículos de redistribución o si utilizan su posición para acumular riquezas (Graeber 2011, p. 148).

Los estados crearon los mercados. Los mercados necesitan estados. Ninguno puede continuar sin el otro, al menos de manera parecida a las formas en los que los conocemos hoy en día (Graeber 2011, p. 96).

“El hombre medio no trabaja realmente una jornada a menos que se vea atrapado y no pueda escapar. Hay infinidad de trabajo que hacer si la gente quisiera”. Así suscribía Henry Ford en 1931 (*cf.*: Zinn 1980, p. 354) ese triste tópico según el cual los desempleados lo son por no vencer su natural tendencia a la vagancia. Unas semanas después, en un ejercicio de violencia que es mucho más que simbólico, Ford despedía a 75.000 trabajadores.

Por mucho que tome su nombre del célebre “generador de riqueza” norteamericano, el término *fordismo* no refiere solo a un período de innovación tecnológica o a un modelo productivo específicamente eficiente, sino también a una fase histórica de profundos cambios en la estructura económica, las relaciones laborales, las estrategias gubernamentales, sus tendencias legislativas y las pautas de comportamiento de la población. Como determinante subjetivo del estatus de ciudadanía, el nexo empleo-consumo constituye el eje socio-económico de ese proceso y la condición para la identificación excluyente del no-ciudadano. Su lógica rectora es la del gobierno de una economía [ver epígrafe 2] con altas expectativas de crecimiento en esa fase del ciclo capitalista. El saber liberal, que ve

³ Tomando la expresión de Agamben – al respecto de un poder soberano que “se mantiene en relación de bando con el Estado de derecho” (1995, p. 58).

en la población el objeto de su gobierno, se ocupa aún de la riqueza nacional. Según Foucault (1978), el liberalismo introduce en el S. XVIII la figura de un gobierno dedicado a favorecer el desarrollo “natural” de la economía (mercantil) y “gestionar” la población. Entendiendo la economía como una ciencia de la población, la función principal del estado moderno se encuentra en promover-reproducir las relaciones económicas – y no tanto en asegurar el contrato social.

En el campo de movilización abierto sobre las políticas de demanda tras la *tabula rasa* de la II Guerra Mundial, el consenso de la gloria keynesiana anticipa la debacle social de la siguiente fase. A cada bonanza le sigue una depresión [ver epígr. 3], y a las décadas de oro del estado social les sucede lo que Harvey designa como “nuevo imperialismo” (2004). Los significantes *ética del trabajo* y *sociedad del consumo* contenían un significado biopolítico de primer orden y el germen de sus sucesores: el *cálculo competitivo* y la *sociedad de endeudados* – un estado de excepción permanente asociado al gobierno de la deuda, como bien explica Lazzarato (2011). El discurso de la austeridad legitima un paradigma necropolítico⁴ de abandono de derechos y producción de daño social. Operando una suerte de disolución formal de los derechos, el soberano que emerge en la depresión económica convierte la “causación de males” (San Martín 2013, p. 3) en nuevo *ethos* del gobierno.

Gobernar, muchas veces, es repartir dolor [...] no puedo pretender que, a quien estoy pidiendo esos sacrificios, encima me aplauda y me sonría (A. Ruiz Gallardón, ministro de Justicia, 12.12.2012).

Hay un dato que es muy positivo. Este año vamos a tocar fondo. Ya hemos tocado fondo, realmente (M. Rajoy, presidente del gobierno español, 29.05.2013).

El modelo socioeconómico fordista sentó las bases del interés privatizado y la acumulación improductiva gracias al sostenimiento de unos niveles adecuados de demanda agregada, pero la crisis de acumulación de los años setenta precipita un cambio de ciclo que es, en rigor, cambio *en* el ciclo capitalista comprendido “desde 1800 hasta hoy” (Beinstein 2012). Hoy, bajo la austeridad selectiva de la deudocracia, las sucesivas terapias de choque, “reformas” y “ajustes” descubren el violento mecanismo que sostiene la ideología (neo)liberal: el crecimiento económico capitalista es, además de contrario al desarrollo social, incompatible a medio plazo con la vida (Tombs y Whyte 2015). Con el postfordismo, la globalización, la financiarización... el modelo huye hacia delante desplazando grandes volúmenes de capital fijo (Harvey 2004), terciarizando las economías, precarizando la vida de las clases trabajadoras (Wacquant 2015), desposeyendo para acumular, expulsando del sistema a una masa creciente de “residuos sociales” (Bauman 2004, p. 35) y certificando la amenaza ecológica inherente a esa particular forma de *progreso*.

Todo lo recién descrito no podría haberse dado sin el triunfo de una gubernamentalidad neoliberal que se refuerza y perpetúa cuanto más libres se creen sus súbditos (Valverde 2015, p. 23). En semejante escenario de violencia estructural e interiorización de valores, la democracia se erige en ese régimen articulador “entre estado-guerra y fascismo post-moderno” (López Petit 2009, p. 75) que gestiona los efectos de la desfronterización del capital, garantiza la reconcentración plutocrática del poder y re-frontera el gobierno de la población excedente (De Giorgi 2002, 2012, 2013).

⁴ Sobre la necropolítica – ver también *tanatopolítica* – como “política de muerte”, desde diferentes perspectivas y disciplinas, *vid.* Agamben (1995, 2003), Mbembe (2011), Mendiola (2014) o Valverde (2015) entre otros.

Una clave en el sostenimiento de esa desigualdad es el rediseño y la intervención de las “fronteras internas” que dividen el espacio urbano: con el objetivo último de “restablecer el control de clase sobre espacios centrales y estratégicos de las ciudades” (Harvey 2000), “las políticas de gentrificación, que son uno de los principales mecanismos de gestión urbana, se esconderán tras conceptos como *regeneración*, *revitalización* o *renacimiento*. Estas políticas se desarrollan a nivel regional, local y municipal mediante formas de *gobernanza* en las que los poderes públicos y privados acuerdan el diseño de las estrategias para poner la ciudad en venta” (ASSI 2015, p. 5) y reforzar el control situacional sobre las clases desposeídas. El mercado-estado produce inseguridad y ofrece simulacros de seguridad (Brown 2010).

En los estados-nación keynesianos, cuando las políticas activas de demanda favorecían un desarrollo sostenido de la producción, “la lucha de clases mediada sindicalmente empujaba la acumulación capitalista” (López Petit 2009, p. 35). Crecimiento económico y reproducción social parecían convivir en paz y armonía en una zona concreta del globo. Eran los años de la explotación sostenible, la negociación entre clases, las grandes empresas estatales, las políticas demanda y la redistribución fiscal, aunque solo perdiendo de vista el problemático referente universalista de la justicia social se pueda presentar una lectura idílica del período – pues no todo era “paz” en el estado del bienestar, también había dosis muy relevantes de “tensión” (Jiménez 2014, Ganser 2010).⁵

La transición al postfordismo no es, pues, un simple cambio de orden económico y político. Los elementos de esa transición han sido analizados en profundidad y el sistema penal ha participado activamente de ella⁶. Atendiendo a las continuidades identificables entre ambos períodos se demuestra que estos son solo sucesivos estadios de un mismo ciclo marcado por la norma superior de la acumulación creciente y sostenida de ganancias, que nace con los estados modernos (Graeber 2011; Tombs y Whyte 2015) y enfrenta su declive en la depresión actual. En el campo de las permanencias encontramos al capital y en el de los cambios está el poder. El hilo que conecta esas fases es la consolidación de una copertenencia entre ambos⁷ que agrava la inequidad, la división social y, por ende, la violencia estructural (Bernal *et. al.* 2012, p. XLVIII). La simbiosis mercado-estado (Tombs y Whyte 2015; *cf.* Bernat 2015) refuerza el monopolio de las violencias constituida y constituyente. Su *gobierno desde la economía* promociona el expolio y distribuye el botín hacia arriba, simulando control y transparencia mientras poder y capital se realimentan. Según la concepción gramsciana, el estado se conduce como organismo propio de un grupo y favorece la expansión de dicho grupo – hoy a costa de generar más y más residuo social.

En términos de la benjaminiana distinción entre violencia constituida y constituyente, se puede decir que estamos tratando con una diferencia entre corrupción ‘constituida’ (casos empíricos de incumplimiento de la ley) y corrupción ‘constituyente’ de la propia forma democrática de gobierno (Žižek 2009, p.157).

⁵ La situación del Reino de España en ese mismo período no será ilustrada aquí, pero sirva esta mención para subrayar que las condiciones materiales, políticas o culturales del fordismo-keynesianismo-bienestarismo brillaron por su ausencia durante cuatro décadas de régimen franquista [epígr. 3].

⁶ *Vid.* Bergalli (2004), Wacquant (2009, 2013, 2015), Brandariz y Faraldo (2006) o De Giorgi (2002, 2012), entre otros.

⁷ “La transición del Estado-plan al Estado-guerra corresponde al paso de la unidad capital/poder a la copertenencia capital/poder” (López Petit 2009, p. 35).

En el plano socioeconómico, si la cruzada moderna por la ética del trabajo era “la batalla por imponer el control y la subordinación” (Bauman 1998, p. 21), la victoria postmoderna de la estética del consumo (Bauman 1998, p. 55) atacó a las herramientas políticas que habían articulado la respuesta social al “fin del trabajo” (Rifkin 1996). La crítica radical al consumo alienante ha sido vencida por un régimen de enajenación desde el consumo (Žižek 2009, pp. 52-4) mientras el trabajo asalariado tiende a desaparecer. Si el estado-plan gobernaba a productores-consumidores, la dominación neoliberal se ejerce sobre consumidores y consumidos: ciudadanos contra población superflua. Mientras la clase media pierde su condición de bisagra post-política entre ricos y pobres, la brecha entre acumuladores y vida desnuda aumenta. El trayecto conceptualizado por López Petit (2003; 2009) entre *estado-plan*, *-crisis* y *-guerra* nos proporciona el marco de análisis sobre la quiebra paulatina del contrato social y la expansión de una lógica gubernamental que hace y/o deja morir (Agamben 1995; Valverde 2015). Así, por ejemplo:

El mismo día en que la FAO informa de que el hambre afecta ya a casi 1.000 millones de seres humanos y valora en 30.000 millones de dólares la ayuda necesaria para salvar sus vidas, la acción concertada de seis bancos centrales (EEUU, UE, Japón, Canadá, Inglaterra y Suiza), inyecta 180.000 millones de dólares en los mercados financieros para salvar a los bancos privados (Alba 2008).

La influencia irresistible del Estado penal norteamericano [a su vez metrópoli global del neocolonialismo neoliberal - n.d.a.] en las tres últimas décadas responde no solo al aumento del delito, que permaneció más bien constante antes de disminuir al final del período, sino también a las dislocaciones provocadas por el retraining social y urbano del Estado y por la imposición de precarias remuneraciones al trabajo como una nueva forma de ciudadanía para quienes están atrapados en el fondo de una estructura de clases cada vez más polarizada (Wacquant 2009, p. 18).

El neoliberalismo puede resumirse en la articulación de “cuatro lógicas institucionales: mercantilización, programas asistenciales de trabajo bajo vigilancia, un estado penal proactivo y el tropo cultural de la *responsabilidad individual*” (Wacquant 2012, p. 226). Son solo cuatro entre los elementos que configuran la compleja economía de la violencia. El cuadro descrito se amplía, en las páginas que siguen, con las categorías *crimen-delito* y *guerra-economía* para, finalmente y con apoyo empírico en el caso español, proponer una crítica que distinga *crimen desde arriba* y *criminalización hacia abajo*.

Quedan así adelantados los ejes de esa relectura en un contexto estructural de producción-gestión de violencia: primero, la simbiosis mercado-estado (Tombs y Whyte 2015) y su racionalidad gubernamental; segundo, el necesario cuestionamiento del *significante política criminal* y el replanteamiento criminológico (Ruggiero 2013) que de él se deriva.

2. MARCO TEÓRICO: EL MERCADO PROPONE, EL ESTADO DISPONE

2.1 CRISIS INDUCIDA. ACLARANDO LOS TÉRMINOS

En el capitalismo [...] la reproducción de capital requiere que una magnitud cada vez mayor de plusvalía sea extraída del trabajo vivo. [...] La producción de plusvalías relativas y la reproducción del capital es inherentemente un proceso global aunque mediado políticamente a través de estados-nación (Charnock et. al. 2014, p. 5).

En términos más prosaicos: el estado dispone/paga (aun endeudándose para hacerlo) y el mercado gobierna/explota - aun convertido en acreedor del estado. Ese vínculo entre economía extractiva y mediación estatal impone “el esfuerzo continuado del estado para permitir la acumulación de capital por desposesión financiera” y “visibiliza cuán desigual es el equilibrio de fuerzas y cuán necesario es el estado en el proceso de expansión del poder corporativo” (Bernat 2015, p. 100). No se trata de ningún fallo del sistema, como tampoco es un síntoma halagüeño que, a sus casi 90 años, Z. Bauman (2014) haya dedicado un libro a desmentir la mitológica teoría del rebalse - según la cual a mayor concentración de riqueza, más posibilidad de que esta acabe rebosando o filtrándose a todas las capas de la sociedad.

Contra ese mito y a la luz del “daño social” (Hillyard y Tombs 2004) generado en dicho esfuerzo por acumular, la racionalidad dominante en la simbiosis estatal-corporativa (Tombs 2012) puede definirse como criminógena y criminal, por oposición a dos de sus constructos conceptuales básicos: *delito* y *delincuente* [epígr. 3] - a su vez herramientas discursivas o legitimadores simbólicos de la violencia que reconcentra el poder. El estado benefactor fordista-keynesiano se caracterizó por unos niveles de explotación y acumulación sostenibles, un pensamiento criminológico basado en etiologías sociales y un sistema penal moderado. El postfordismo neoliberal ha desplegado estrategias de acumulación más agresivas y un sistema penal expansivo. A mayor producción primaria de daño (estructural, económico), mayor encarnizamiento de los mecanismos secundarios de control punitivo - institucionales, penales, no necesariamente penitenciarios (Jiménez 2015).

El mundo de lo posible construido como base cultural del capitalismo tardío (tras ese “fin de la historia” tantas veces repetido), la razón de mercado-estado que se supone validada por ese suelo ideológico y la audiencia ciudadana de consumidores que vive bajo sus premisas, constituyen los tres niveles de una realización capitalista donde las crisis inducidas funcionan al estilo de una plaga bíblica o un súbito desastre natural. *Funcionan* porque sus efectos no producen cambios estructurales sino que son gestionados a favor de la misma estructura que les dio origen. De ahí que la depresión, sus consecuencias sociales y su gestión política al grito de *refundemos el capitalismo*⁸ solo puedan entenderse desde una perspectiva que considere la falacia liberal en sus justos términos: “los mercados libres nunca han existido, no existen ni existirán jamás” (Harcourt 2011 - *cf.*: Tombs y Whyte 2015). El poder se ajusta al despliegue ininterrumpido del capital. “El capital es invariable porque en su misma invariabilidad reside su triunfo. El poder, sin embargo, se construye al hacer frente a un desafío que nunca es el mismo. Por esa razón, el poder necesariamente debe cambiar” (López Petit 2009, p. 34). No parece, pues, que la refundación real pueda provenir del capitalismo sino del lado del poder, y la condición necesaria de esa diferencia pasar por garantizar que la reproducción del capital no siga actuando como motor de la reproducción social.

Trasladado al régimen de gobierno contemporáneo, esa condición apunta directamente al arma colonial de la deuda y al discurso de la nueva normalidad [epígr. 3]. Como “expresión de una relación de poder específica” (Lazzarato 2011, pp. 35-42), la deuda gobierna las subjetividades colectivas e individuales para asegurar la sumisión y el disciplinamiento de la masa victimizada, de tal suerte que se reconfirma la cita de Marx: “la única parte de la llamada riqueza nacional que entra real y verdaderamente en posesión colectiva de los pueblos modernos es la deuda pública” (1867, c. XXIV).

⁸ Tras el crack de 2008, Sarkozy propuso refundar el capitalismo sobre “bases éticas” (El País: 26.09.2008).

La llamada *soberanía nacional*, ese “envoltorio metafísico” del poder estatal que “reconstruye discursivamente la singularidad trascendente de su titular” (San Martín 2013, p. 7), colapsa hoy bajo un gobierno supranacional y reconcentrado. A su vez, esa reconcentración de decisiones en manos privadas y espacios supranacionales alimenta las contradicciones en el capitalismo globalizado (Tombs y Whyte 2015, p. 169). La espiral que el arma de la deuda funda y promueve sigue creciendo: *crisis-deuda-déficit-austeridad-crisis...* mientras la crítica reformista denuncia el “ataque a la clase media” perpetrado por dicha espiral.

Recuperando una noción de ciudadanía que llevaba años identificando derechos fundamentales y capacidad adquisitiva, el sujeto idealizado *ciudadano de clase media* ocupa hoy el centro del debate político. La noción de ciudadanía reproduce aquí la misma lógica de expulsión que caracteriza al modelo económico en curso. En un imperio de la ganancia que tiende a eliminar cualquier otro imperativo moral (Graeber 2011, p. 422), los derechos y las libertades son solo “excepciones a un marco moral y legal más general que sugiere que, en primer lugar, no deberíamos tenerlos” (Graeber 2011, p. 277).

Si, en su día, los estados peleaban y se expandían en disputa por abrir y explotar nuevos mercados, el mercado ha acabado trasladando su capacidad de decisión al propio estado hasta hacer cada vez más borrosa la distinción entre estado y mercado como agencias separadas. El mercado como límite de la actividad estatal ha mutado en un poder que organiza, regula y gestiona los campos y contenidos de esa actividad. El control político en pro de la libertad económica da paso a un gobierno transnacional que opera contra los poderes constituyentes locales declarando la “ilegitimidad” de cualquier medida de intervención estatal (Jiménez 2016, pp. 24-5).

Nos encontramos así con un estado colonizado, colaboracionista de la desposesión y subcontratista de la “seguridad” en el *campo* de la intemperie necropolítica. Como paradigma de esa racionalidad productiva y escenario de su habilitación científica y política, el campo de concentración no había huido del terreno de la gubernamentalidad fordista sino que hibernaba en sus tecnologías de control – para reaparecer hoy como “nuevo *nomos* biopolítico del planeta” (Agamben 1998, p. 10). En ese marco tiene sentido afinar la distinción entre términos como *crimen*, *delito*, *castigo* y *pena*, así como la crítica a las estructuras de poder estatal-corporativo, las prácticas injustas que tienen lugar en su seno y el daño social generado por estas.

En primer lugar, tengamos en cuenta que ni todos los crímenes son catalogados como *delito* por el sistema penal ni todos los criminales son *delincuentizados* por la ley⁹. Muchos de esos crímenes son esencia y consecuencia de las normas de funcionamiento del sistema económico o de alguna de sus áreas de negocio. Sus perpetradores, sean estas personas físicas o jurídicas (Tombs y Whyte 2015, Jiménez 2016b) son responsables directos de la retirada a amplios grupos de población del acceso a derechos fundamentales como vivienda¹⁰, salud¹¹ o educación¹². Delincuentizados o impunes, perseguidos o no por la ley, tales crímenes constituyen una fuente de daño social en la medida que retiran a

⁹ Una ley que no es inherente de lo justo pero cuya aplicación impone el concepto de justicia – y de sociedad (Pegoraro 2012, p. 229).

¹⁰ Art. 47 CE (1978), art. 25 DUDDHH (1948). *Vid.* DESC (2008), Taifa (2008).

¹¹ Art. 43 CE, art. 25 DUDDHH. *Vid.* Pollock (2008), Lister (2010), Álvarez (2010).

¹² Art. 27 CE, art. 26 DUDDHH. *Vid.* Tomasevski (2004), Verger (2012).

una parte creciente de la población el acceso a la cobertura de sus necesidades básicas. Las agencias responsables (empresariales, gubernamentales, legislativas, regulativas...) pueden recibir, por lo tanto, las etiquetas de *productoras* o *administradoras* de castigo.

Subrayemos, pues, que la acepción de *castigo* recién propuesta es sinónimo de daño, dolor, tormento o sufrimiento, y no de *pena* en tanto que *castigo legal*. Lo que aquí nos ocupa no es la respuesta institucional al crimen catalogado legalmente como *delito*, sino más bien el papel (en tanto que acción estatal) de esas instituciones en la producción y reproducción del daño social generado desde esos espacios y estructuras de criminalidad. Enfrentamos así la tarea de analizar una zona gris en la que *crimen*, *castigo* y *daño* se confunden y realimentan en la misma dirección. Ninguna de esas tres categorías *funciona* en un plano opuesto a las otras dos (*delito* y *pena*), que son asimismo secundarias y funcionales. Su carácter selectivo de estas dos contribuye a una mayor salud de la violenta anatomía gubernamental estructurada por aquellas tres. Así, al estado como “instrumento de la clase dominante que hace cumplir la ley aquí y no allá, según las realidades del poder político y las condiciones económicas” (Chambliss 1975, p. 168), se suma un mercado que condiciona la propia producción legislativa y no solo su cumplimiento.¹³

Según Taylor (1994), los elementos constitutivos de la globalización económica han provocado cambios cuantitativos y cualitativos muy relevantes en la expansión de la criminalidad. Las desregulaciones, la mercantilización, el individualismo consumista, la competitividad feroz, la flexibilización y la consiguiente precariedad masiva conducen así a una profundización criminógena de las desigualdades y la inseguridad. Todo eso, sostiene Taylor, alimenta la delincuencia en “ambos extremos del espectro social”: tanto las “prácticas lucrativas ilegales” como la “delincuencia de las élites” (1994). La redefinición propuesta en estas páginas apunta a ampliar esa dualidad poniendo el énfasis en el “extremo” de las élites, que es a menudo determinante y beneficiario de las actividades ilegales de las clases subalternas – los mercados de armas y droga son dos ejemplos. Resolviendo además el embrollo semántico que supone la traducción inglés-castellano, distingamos entre delito y crimen, delincuencia y criminalidad o *economía política del delito* y *economía política del crimen estatal-corporativo*. Si Taylor hablaba de una economía política de los delitos (*crimes*) de arriba y abajo, aquí se propone abordar una economía política del crimen en la que la distinción entre lo ilegal (*delito*) y lo legal se reduzca a una marca secundaria orientada por la condición selectiva que caracteriza a los sistemas penales (Foucault 1975, p. 93).

Dicho esto podrá entenderse que, en todo modelo de orden basado en la desigualdad, unas políticas son diseñadas y ejecutadas *mediante el crimen* y otras tratan de gobernar ese orden *a través del delito*. Las primeras resultan de esa estructura simbiótica de poder (mercado-estado) que ocupó parte de las páginas previas. Las segundas, tomando el término “governing through crime” de J. Simon (2007), naturalizan los efectos sociales de las primeras criminalizando (o mejor: *delincuentizando*) a los grupos más victimizados e ignorando a los productores primarios de inseguridad. Se trata, en suma, de dos frentes de la misma agresión clasista. No es solo que “los ricos se hagan más ricos y los pobres vayan a la cárcel” (Reiman 1995), sino que el ciclo de acumulación en curso se sostiene en una generación masiva de daño y una de las agencias más eficaces en la reproducción de ese proceso ha sido la expulsión: antes (durante cuarenta años de contrarrevolución

¹³ El mejor y más actual ejemplo de ese proceso de *constitucionalización neoliberal* es el proyecto de TTIP o Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones entre la UE y EE.UU. – *vid.* Hernández. Zubizarreta (2014).

neoliberal) hacia dentro de los muros de la cárcel y, en los últimos años, cada vez más, hacia fuera de unas fronteras (nacionales y globales) en permanente redefinición - del paradigma punitivo carcelario a la reedición de un paradigma concentracionario o *cuarto grado* permanente.

2.2 AGRESIÓN PLANIFICADA

La desigualdad y, por tanto, la violencia estructural inherente al Estado moderno y a su derecho, son constitutivos de los fundamentos de ese Estado y ese derecho, y no productos del error o del arbitrio (Baratta 1998, p. 12).

El cambio de paradigma bélico - “de la guerra masiva a la guerra total” (Hobsbawm 1994, p. 51) - operado en el plano de las relaciones internacionales es coetáneo de la transición al gobierno financiero global y al estado-guerra (López Petit 2003; Jiménez 2014) en el ámbito doméstico. A. Dal Lago habla de “guerra-mundo” (2005). La capacidad destructiva que caracterizó al S. XX como el más sangriento de la historia revolucionó a la vez las formas de gestión, los procesos tecnológicos y los modos de producción-acumulación. Una vez reformulado el paradigma schumpeteriano de la destrucción creativa, gobernar desde la economía es declarar una guerra de clases global, universalizar la categoría *recurso humano* y retirar al concepto *seguridad* su sustancia política. La excepcionalidad se dirige contra quienes amenazan a los ciudadanos de bien, contra los enemigos del orden constitucional y contra las presuntas amenazas a la paz civilizada como respectivos subproductos de la citada intervención. La figura del *ciudadano de bien*, supuesto demandante y beneficiario de la seguridad ciudadana, personifica una paz social privatizada e individualizada que despolitiza el conflicto y criminaliza a las víctimas de la exclusión - social, económica, política, racial o cultural. La misma razón de estado que dice defender el orden constitucional vacía de contenido el significante *estado de derecho*. Los dos únicos destinos que parecen reservarse a sus víctimas son los dispositivos de control penal y las agencias de control humanitario.

Ahí apunta el análisis propuesto: a la relación entre violencia productiva y producción de violencia, entre violencia de origen y violencia de respuesta o, si se quiere, entre criminalidad del mercado-estado y criminalización-delictividad del subproducto social, para preguntar hasta qué punto puede permitirse un estado “de derecho” violar sus propios preceptos - tanto en las políticas *desde el crimen* como *sobre el delito*.

El gobierno desde la economía no disimula la vocación totalitaria del actual ciclo de acumulación por (explotación, extracción¹⁴ y) desposesión, por cuanto asigna al mercado-estado el despliegue de todos los medios necesarios en pro de la *tasa de beneficio* y vacía de contenido esos derechos fundamentales que representan el núcleo de la eficacia en un estado social de derecho. Un número creciente de (necro)políticas públicas se suma a esa tendencia anticonstitucional, las concesiones sociales del estado se agotan en esa ruptura y el debate sobre los derechos humanos corre el riesgo de verse reducido a un mero ejercicio dialéctico. Gobernando desde una pretendida gestión tecnocrática eficiente, el poder se ejerce sobre unos súbditos que son víctimas de la conculcación sistemática de sus derechos.

¹⁴ Vid. Lorente y Capella (2009), Harvey (2012).

La Fiscalía acusa al Gobierno de Feijóo de homicidio por retrasar fármacos para la hepatitis C por ‘razones presupuestarias’. El ministerio público ve prevaricación en dos altos cargos de la Xunta de Galicia por ignorar sus propias instrucciones para pagar los tratamientos a los enfermos más graves. La denuncia incorpora los historiales médicos de seis pacientes que no lograron ser tratados a tiempo y murieron, pese a cumplir con los criterios para recibir la medicación. La querrela cita el caso de un hombre, cuyo médico escribió a la exconsejera de Sanidade y logró el tratamiento y salvarse ‘saltándose todo el procedimiento’ (Eldiario.es, 17.04.2016).

Contra esa disciplina llamada criminología, trabajos como los de Morrison (2006), Zaffaroni (2008), Coleman, Sim, Tombs y Whyte eds. (2009), Harcourt (2011), Tombs (2012), Ruggiero (2013), Rivera coord. (2014) o Tombs y Whyte (2015) han puesto las estructuras, las agencias y las políticas que generan y perpetran crímenes en el primer plano de la discusión teórica. En ese sentido, la delincuentización, la gestión selectiva del delito y el encierro institucional son tres áreas que podrían corresponderse con esa criminalidad estructural o institucional. La mera producción-reproducción de la violencia y la desigualdad desde los dispositivos de control punitivo podría considerarse en sí misma un elemento más de esa estructura de criminalidad estatal-corporativa. Ni muchos de los más aberrantes crímenes ni las condiciones estructurales en que estos tienen lugar han sido nunca *delincuentizados* – tratados, pues, como *delitos* – por la criminología o el sistema penal, y de ahí la dificultad de estudiar la evolución de las políticas penales sin trazar un recorrido analítico desde el contexto global hasta la realidad local. El objetivo no debe ser otro que evitar que los agresores (instituciones, gobiernos, corporaciones, etc.) sigan presentándose como “protectores” ante sus víctimas.

El tercer epígrafe traslada al caso español los elementos más relevantes apuntados en los dos primeros y trata de apuntar algunos argumentos empíricos para confirmar nuestra hipótesis de trabajo.

3. APROXIMACIÓN AL NEOLIBERALISMO ESPAÑOL Y LA NUEVA NORMALIDAD

Tenemos un capitalismo rentable con alto desempleo. Es una combinación singular de capitalismo con austeridad que funciona en términos de beneficios pero no restablece crecimiento económico a un nivel que pueda resolver la crisis de la desocupación... Esto es la nueva normalidad.¹⁵

Solamente se puede salir de la crisis de una manera, que es trabajando más y desgraciadamente ganando menos (G. Díaz Ferrán, octubre de 2010).

Dos años después (en un caso de tantos), el ex-presidente de la CEOE fue detenido por presunto alzamiento de bienes, encarcelado bajo fianza de 10 millones de euros y acusado de insolvencia punible con agravante de ocultación patrimonial, estafa procesal concursal, falsedad documental, blanqueo de capitales... En octubre de 2013, el presidente del Eurogrupo J. Dijsselbloem declaraba en Madrid que los trabajadores españoles deben trabajar “más tiempo y más duro”¹⁶. Recordemos a H. Ford en el primer epígrafe.

¹⁵ “Global Slump and the New Normal: An Interview with David McNally”, *New Politics*, 29.06.2014 – citado en Charnock *et. al.* (2014, p.2).

¹⁶ El País (28.10.2013).

A diferencia de esa tesis que describe la retirada de la mano izquierda (social-benefactora) a favor de la mano derecha (penal-autoritaria) del estado, el neoliberalismo español construye, a la vez, su estado social y su estado penal sobre una de las reestructuraciones socioeconómicas más traumáticas del entorno. Entre 1980 y 2010, la población penitenciaria del postfranquismo presenta el mayor aumento de todos los registrados en la UE: del mínimo de unas 9.000 personas presas en los años de la “transición” al máximo de casi 77.000 en 2010 – un 850% solo comparable a la industria penitenciaria estadounidense.

A menudo se discute sobre las causas del hiperencarcelamiento neoliberal en España, pero la mera noción de causa es en sí misma cuestionable. Teniendo en cuenta los dos epígrafes anteriores, analicemos algunos elementos de orden estructural que determinan el *cómo* de semejante disparate penal-penitenciario. No pretendo dibujar vectores causales sino plantear en qué condiciones de posibilidad tuvo lugar una de las inflaciones penales-penitenciarias más severas del Norte capitalista.

La última legislatura (2011-2015) ha hecho de España todo un ejemplo de esa nueva normalidad que cancela toda opción política “para restablecer el crecimiento más allá que en la subordinación de la reproducción social al poder del dinero y la (cada vez más autoritaria) ley” (Charnock *et. al.* 2014, p. 1). Pero las últimas cuatro décadas de democracia postfranquista ya venían demostrando cuán propicio al despliegue del modelo neoliberal puede resultar un terreno roturado durante otros tantos años de desigualdad, violencia dictatorial y atraso socioeconómico (Jiménez 2016, pp. 318 y ss.).

El proyecto de integración europea, que da impulso al despliegue neoliberal español, se concibe como “un mecanismo disciplinario que fomenta la competición sobre la base de la deflación y el aumento de la productividad del trabajo” (Charnock *et. al.* 2014, p. 12). España es un alumno muy aplicado de esa nueva división del trabajo que caracteriza al proyecto europeo como área de libre comercio. Las condiciones de su particular integración (similares a las del resto de PIGS) determinan su posterior desventaja en la actual depresión – como miembro de la *periferia colonizada* del viejo capitalismo: “el crecimiento económico y la expansión del consumo social en el Sur de Europa solo fue posible a través de la expansión de la deuda corporativa y de los hogares” (Charnock *et. al.* 2014, p. 13). De ahí que los niveles de pobreza y desigualdad no variaran sustancialmente en cada fase de crecimiento económico (IOÉ 2008, 2011).

A partir de 2010, una caída de la actividad que supera alarmantemente el descenso del PIB pone en evidencia las bases del milagro económico español. En el tránsito del modelo de acumulación desde el estado sin política franquista (atraso endémico) a la política sin estado neoliberal (hasta la *champions league* de las economías del mundo¹⁷) encontramos una suma de elementos que puede ser útil al análisis del presente desde ese enfoque que he llamado *economía política del crimen estatal-corporativo*.

El balance fiscal español saltó “de un superávit equivalente al 1,9% del producto interno bruto (PIB) en 2007 a un déficit del 11,1% en 2009” (Charnock *et. al.* 2014, p. 13) tras el esfuerzo del estado por sostener el orden de relaciones conveniente a los intereses de la élite económica – también llamado *salvar la economía*. El daño social resultante de ese colapso se prolonga en los años siguientes como “externalidad” (Tombs y Whyte 2015, c. 1) necesaria para el restablecimiento de ciertos parámetros macroeconómicos. Por efecto

¹⁷ “Zapatero: [...] En esta Champions League de las economías mundiales, España es la que más partidos gana, la que más goles marca y la menos goleada, ha afirmado” (Cadena Ser 11.09.2007).

de una transferencia ingente de renta, riqueza y derechos de la población gobernada a la élite soberana, millones de personas acaban abandonadas en estado de necesidad (Charnock *et. al.* 2014, pp. 3-4). Con la destrucción de empleo iniciada en 2008, que agrava los niveles de pobreza (27%) y pobreza extrema (más del 10%), el 10% de la población ocupada, un 13,5% de temporales (la mayoría jóvenes) y el 18,5% de contratados a tiempo parcial vive bajo el umbral del 27%. Las mujeres también son mayoría entre ese 10% de pobreza extrema. Entre las razones de ese agravio destacan una discriminación salarial persistente y un exagerado aumento del paro de larga duración. En 2007 las mujeres recibían el 70% del salario masculino, los jóvenes el 47% del salario medio total y los extranjeros el 57% de los nativos (Torres y Matus 2013). La brecha de género en el trabajo no remunerado en España es de 3h.7m., una de las mayores de la OCDE - cuya media es de 2h.28m. (OCDE 2011).

La posterior “recuperación”, anunciada desde la opinión publicada al son de la seguridad y la confianza, configura la nueva normalidad como régimen de desposesión masiva, pobreza laboral, precariedad extendida, expulsión y, por ende, daño social o castigo ampliado (Jiménez 2015, pp. 213 y ss.). Como en la etapa alcista previa de efecto riqueza y endeudamiento privado, la devaluación interna de la economía española repercute sobre la fuerza de trabajo en forma de sobreexplotación - proletarización de trabajo y consumo - e hiperexpulsión - física y jurídica. En una espiral de acumulación improductiva, “el crecimiento económico permite que el capital se lucre y reproduzca sin tasas que permitan generar empleo, todo ello acompañado de medidas de austeridad que endurecen las condiciones de vida de la clase trabajadora (con o sin empleo)” (Charnock *et. al.* 2014, p. 4). “Los datos sobre procesos de ejecución hipotecaria son estremecedores, solo durante el año 2014 se iniciaron 70.078 y durante el primer trimestre de 2015, 17.786 más según el INE” (Bernat 2015, p. 97). Las hipotecas y la forma de daño que llevan adscrita los desahucios son un ejemplo paradigmático de crimen estatal-corporativo (Bernat 2015, pp. 95 y ss.).

Como las crisis que la producen y se sirven de ella, la destrucción de empleo es condición necesaria de un *progreso* definido como tal desde el pensamiento criminógeno liberal (Ruggiero 2013). Una devaluación interna que no es monetaria sino laboral y/o social (Charnock *et. al.* 2014, p. 4) y “la conversión de derechos en mecanismos predatorios del poder corporativo” (Bernat 2015, p. 100) son dos marcas de la misma lógica que refuerza los dispositivos de control penal. Ese refuerzo punitivo criminaliza a más grupos y perfiles sociales previamente castigados por los ajustes deudocráticos: la reforma penal múltiple de 2015 vuelve a ampliar el catálogo de conductas punibles (Jiménez 2015, p. 152 y ss.), introduce criterios actuariales (Rivera 2015) y refuerza el discurso de la peligrosidad (Forero y Jiménez 2013). Por un lado, de camino entre la inhabilitación y el abandono, esa escalada punitiva ignora la reducción de la tasa de delitos registrados multiplicando los recursos represivos y las sanciones administrativas (Oliver coord. 2013). Por otro lado, la devaluación interna y la mercantilización de derechos amplían las vías de exclusión-expulsión y los efectos de una política criminal que produce nuevas fuentes de daño.

296 billones de euros se “fugan” desde España a los países centrales de la UE entre julio de 2011 y junio de 2012 (Charnock *et. al.* 2014, p. 14). En 2011 la tasa de paro supera el 23%, el PIB apenas crece al 0.7% y las entidades comienzan ser “rescatadas” mediante su capitalización (por vía de las mal llamadas nacionalizaciones) o promoviendo fusiones y/o absorciones de las empresas más débiles por las más saneadas. La retahíla de EREs en las empresas convive con una sucesión de compensaciones millonarias en manos de directivos y las puertas giratorias entre bancos, administración y empresas (Jiménez 2016b, p.

10-1). “España saldrá de esta sin rescate”, declara Guillermo de la Dehesa, asesor de Goldman Sachs y Banco de Santander, en enero de 2011.¹⁸

El 2.09.2011, el Congreso aprueba la reforma del artículo 135 de la CE (pactada una semana antes por los dos bloques del bipartidismo) para someter la actuación de las administraciones públicas a un techo de déficit establecido por la UE (135.2) y convertir el pago de la deuda pública en prioridad absoluta de los presupuestos (135.3). Junto con la decisión de participar en la invasión de Irak en 2003, esta es probablemente la ruptura unilateral del vínculo representativo entre gobernantes y gobernados más flagrante de la democracia. Hay quien habla de “constitucionalización del neoliberalismo” o de “golpe de estado financiero”, pero “la Constitución autoriza a enajenar las competencias estatales a centros de decisión externos al estado sin que sea obligatorio que los ciudadanos reñenden esta enajenación” (Capella 2003, p.11).

En 2011, el 60% de los asalariados españoles ya cobra menos de 1.000 euros al mes y 5,5 millones de salarios son inferiores al SMI. El 14 de diciembre (unas semanas antes del anuncio de las nuevas medidas de ajuste por el gobierno entrante), la CEOE presenta dos informes simultáneos y complementarios sobre “la eficiencia” y “el traspaso de competencias” en el sector público, presentando la concertación de servicios como opción ideal para su gestión eficiente (CEOE 2011, p. 23), proponiendo su privatización y culminando así en el mercado local español ese proceso de conversión de los derechos fundamentales en objeto de servicio (por tanto, de negocio) para su consiguiente mercantilización, que tiene origen en las recomendaciones del BM, el FMI y la OMC o la OCDE. El presidente de la patronal insinúa en rueda de prensa que el estado debe suprimir un millón de empleos públicos, propone un despido “equivalente al del sector privado” y califica de “grandísimo” el gasto en educación, sanidad y servicios sociales. A comienzos de 2012, con una tasa del 24%, España aporta la mitad de los parados europeos. El volumen de remesas recibidas suma 5.702 millones de euros (0.6% PIB) en 2011, una décima por debajo de las remesas de extranjeros en España (IOÉ 2008, p. 30). La emigración española aumenta un 26% entre enero de 2008 y enero de 2012, y el saldo migratorio español se invierte en 2011. Todos esos datos apuntan a una relación directa entre la fragilidad del modelo de acumulación español y sus repercusiones en forma de empleo precario, deuda, descapitalización del estado e insostenibilidad fiscal.

Las primeras medidas adoptadas por el gobierno entrante (30.12.2011) incluyen el mayor recorte presupuestario de la historia (36.000 millones)¹⁹ y un aumento impositivo sobre rentas personales y bienes inmuebles que, sumado al aumento del IVA, redundará en la dinámica de redistribución inversa que caracteriza a las políticas fiscales neoliberales (Navarro 2010, 2014). Cuatro años después, en el marco de la citada “recuperación” económica, mientras se alcanza la cifra de 2.000 imputados por corrupción y 150 casos abiertos²⁰, se consuma el desplome de los indicadores sociales: España es el país de la OCDE en el que más creció la desigualdad desde 2008, solo por detrás de Chipre y catorce veces más que Grecia (Intermon Oxfam 2016). 13,4 millones de personas (el 29,2 % de la población) vivían en riesgo de exclusión en 2014. En 2015 el 1 % de la población concen-

¹⁸ Tiempo (14.01.2011).

¹⁹ Centrado en políticas sociales y empleo público – *vid. Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público* (BOE: 31.12.2011).

²⁰ La Sexta/Agencias (2.01.15). Con unos 800 ayuntamientos y más de 500 miembros del PP imputados en todo el estado, tramas y causas se enredan, solapan y funden en una sola maraña (Jiménez 2016b, p. 21).

traba tanta riqueza como el 80% más pobre. “España es el segundo país de la Unión Europea en el que más ha crecido la distancia entre rentas altas y bajas, sólo por detrás de Estonia, y entre 2007 y 2014 el salario medio español se desplomó un 22,2 %” (Intermon Oxfam 2016). En 2013, último año *oficial* de la recesión, hubo en España más personas que nunca que se declararon poseedores de un patrimonio multimillonario, según datos del Ministerio de Hacienda. A finales de 2014, la tasa oficial de paro era de 24,47% – 54,9% de paro juvenil.

Acabaré insistiendo: “el crimen corporativo y el daño generado por este no son más ni menos que el fruto de una relación de poder garantizada, suscrita y a menudo participada por los estados” (Tombs y Whyte 2015, p. 167). La clave de nuestra nueva normalidad punitiva no se encontrará, pues, en la constatación de relación alguna entre delito y castigo sino en la forma que toma el conflicto de clase dentro de un nuevo estadio deudocrático de austeridad, privatización, desposesión y saqueo. De ahí que el sujeto a interpelar no pueda ser solo el estado, cualquiera que sea su forma de representación institucional o ideológica, sino un *mercado-estado* tan “ético” como “policía” – términos empleados por Michael Mann en su revisión de la teoría de Gramsci.²¹

El objeto de este artículo ha sido esbozar una aproximación al análisis de la violencia estructural desde la simbiosis criminógena entre mercado y estado. En un régimen de gobierno desde la economía y con el caso español como referencia, la crítica de la gestión de la última “crisis” debe enfocarse en clave de criminalidad estatal-corporativa. El enfoque propuesto de una economía política del crimen debe abordar la producción-gestión del daño más allá del esquema de la *economía política del delito*. El primero debe arrojar la luz necesaria sobre lo que de criminógeno y criminal tiene ese progreso celebrado por el mercado-estado español durante las últimas décadas. El segundo debe actualizar la crítica de una relación entre delito y régimen económico ante esos cambios en las dinámicas de acumulación que enmarcan y condicionan los métodos y discursos del sistema penal.

La década prodigiosa del hiperencarcelamiento en el reino neoliberal de España (que es la fase más severa de un aumento general del 850% en la población penitenciaria entre 1980 y 2010) coincide con la década gloriosa de la financiarización, la construcción orientada a la especulación, la redistribución inversa masiva de rentas, la descapitalización del estado, la prostitución infraestructural de la inversión pública a favor del capital privado, la mutación definitiva de los derechos fundamentales en succulentos nichos de acumulación, el aumento desmedido de la severidad penal y (no lo olvidemos) la moderación en los niveles registrados de delincuencia (“común”), siempre por debajo de la media europea (Jiménez 2016, p. 252). A partir de 2010 la población penitenciaria se reduce (hasta más del 20%), la tasa de delitos registrados no crece y el número de escándalos vinculados a la criminalidad estatal-corporativa se dispara, pero no parece que todo eso invite a poner en el primer plano del análisis la patente relación entre cierta forma de acumular riqueza y la forma vigente de gestión de la injusticia social. Los fenómenos recién citados apuntalan un marco estructural idóneo para la proliferación de prácticas criminales de alto nivel y para la generación de daño social por vía del abandono, la desposesión y la sobreexplotación. Y el papel simbólico-político del sistema penal y sus funciones materiales-económicas ha sido fundamental en la sostenibilidad de esa dinámica. De ahí que pueda afirmarse, con sobrado sustento empírico y teórico, que una condición de posibilidad de esa hipertrofia de los dispositivos penales en España tenga mucho que ver con la

²¹ Cr. Tombs y Whyte (2015, p. 167).

consolidación de su estructura económica como *campo neoliberal del crimen*. Lo que la marea ha ido dejando en la orilla durante el último lustro no es otra cosa que la evidencia de ese fenómeno en forma de crisis post-traumática, reacomodación del estado, reconcentración del poder económico y profundización del subdesarrollo social.

Con ayuda de la oportuna invisibilización del rol redistributivo del estado a favor de la acumulación de capital y poder (Bernat 2015, p. 89), la razón de mercado gobernó y gobierna en España. Antes, sujetando al mayor número posible de *reclusos* del encierro y *reclutas* (Foucault 1975) del trabajo-consumo. Ahora, abandonando más grupos a una intemperie de expulsión y castigo masivo. Por ahora, manteniendo un asombroso equilibrio entre injusticia y “civismo” en los focos más activos del conflicto contemporáneo: los espacios más degradados, sobrepoblados e “incívicos” del precariado urbano. Nótese la ironía. Nótese también la justificada preocupación por los planes que el gobierno desde la economía pueda pensar para “intervenir” en tales espacios. La experiencia nos obliga a sospechar que no serán planes desde y para la justicia, sino que dichos planes seguirán desarrollándose en nombre de la razón de mercado-estado.

Referencias

- Agamben, G., 1995[2010]. *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos.
- Agamben, G., 1998. ¿Qué es un campo? *Artefacto. Pensamientos sobre la técnica*, 2, pp. 52-9.
- Agamben, G., 2003[2004]. *Estado de Excepción. Homo sacer II, 1*. Valencia: Pre-Textos.
- Agamben, G., 2007[2008]. *El reino y la gloria. Por una genealogía teológica de la economía y del gobierno. Homo sacer II, 2*. Valencia: Pre-Textos.
- Alba, S. (2008). La crisis del capitalismo. Demagogia y realismo. *Rebelión*, 24.09.08. <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=73173> (cons. 25.04.16).
- Álvarez Edo, D., 2010. Apuntes sobre la experiencia internacional de privatización de servicios sanitarios. En: CAS Madrid comp., *¿Por nuestra salud? La privatización de los servicios sanitarios*. Madrid: Traficantes de Sueños, pp. 45-54.
- ASSI, 2015. *Urbanismo neoliberal en Zaragoza. Planes de regeneración urbana y efectos socio-económicos en el barrio de San Pablo - El Gancho*. Zaragoza. Disponible en: <https://ia601509.us.archive.org/28/items/INFORMEELGANCHOASSI/INFORME%20-20EL%20GANCHO%20-%20ASSI%20%28presentar%29.pdf> (cons. 25.04.16).
- Baratta, A., 1998. El Estado-mestizo y la ciudadanía plural. Consideraciones sobre una teoría mundana de la alianza. *Materiali per una storia della cultura giuridica*, XXVIII (1), pp. 25-48.
- Bauman, Z., 1998[2005]. *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*. Barcelona: Gedisa.

- Bauman, Z., 2004[2005]. *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Barcelona: Paidós.
- Bauman, Z., 2014. *¿La riqueza de unos pocos nos beneficia a todos?* Barcelona: Paidós.
- Beinstein, J., 2012. Autodestrucción sistémica global, insurgencias y utopías. *Ciclo de Conferencias 'Los retos de la humanidad: la construcción social alternativa'*. México DF: CEIICH - UNAM. Disponible en: <http://rcci.net/globalizacion/2012/fg1473.htm> (cons. 25.04.16).
- Benjamin, W., 1921[1998]. *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*. Madrid: Taurus.
- Bergalli, R., 2004. Globalización y control de la ciudad. Fordismo y disciplina. Postfordismo y control punitivo. *Master Europeo Sistema penal y problemas sociales*. Barcelona: UB.
- Bernal, C. E., et. al., 2012. Estudio preliminar. En: W. Morrison [2012/2006], *Criminología, civilización y nuevo orden mundial*. Barcelona: Anthropos/OSPDH, pp. XXV-LIV.
- Bernat, I., 2015. Entendiendo los Desahucios. Financiarización, Poder Corporativo y Derechos Mercantilizados. *Sortuz. Oñati Journal of Emergent Socio-legal Studies*, 7 (2), pp. 88-104.
- Brandariz, J. A. y Faraldo, P., 2006. Postfordismo y nueva economía política de la pena - introducción. En: A. De Giorgi [2006/2002], *El gobierno de la excedencia*. Madrid: Traficantes de Sueños, pp. 13-34.
- Brown, W., 2010[2015]. *Estados amurallados, soberanía en declive*. Barcelona: Herder.
- Capella, J. R., ed., 2003. *Las sombras del sistema constitucional español*. Madrid: Trotta.
- CEOE, 2011. *El traspaso de competencias en el sector público - informes y estudios* Dpto. de Economía, diciembre. Disponible en: <http://www.ceoe.es/ceoe/contenidos.downloadatt.action?id=8668691> (cons. 25.04.16).
- Chambliss, W. J., 1975. Toward a Political Economy of Crime. *Theory and Society*, 2 (2), pp. 149-70. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/656788> (cons. 25.04.16).
- Charnock, G., Purcell, T. y Ribera-Fumaz, R., 2014. Los límites del capital en España: Las raíces de la "nueva normalidad". *Marxismo Crítico*, 5.12.2014. Disponible en: https://marxismocritico.files.wordpress.com/2014/12/charnock-et-al_spain_-hm_vspanish.pdf (cons. 25.04.16).
- Coleman, R., Sim, J., Tombs, S. y Whyte, D., eds., 2009. *State, Crime, Power*. London: Sage.
- Dal Lago, A., 2005. La guerra-mundo. En: I. Rivera y R. Bergalli, coords., *Política criminal de la guerra*. Barcelona: Anthropos/OSPDH, pp. 19-54.

- De Giorgi, A., 2002[2006]. *El gobierno de la excedencia*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- De Giorgi, A., 2012. Control de la inmigración, post-fordismo y menor elegibilidad: una crítica materialista de la criminalización de la inmigración en Europa. *Revista Crítica Penal y Poder*, 2. Barcelona: OSPDH-UB, pp. 139-62.
- De Giorgi, A., 2013[2015]. Prisiones y estructuras sociales en el capitalismo tardío - trad. L. Cataldi. *Unidad sociológica*, 4 (2), pp. 24-37.
- Forero, A. y Jiménez, D., 2013, La cárcel española en (la) crisis. Mano dura y escasez. ¿Hacia la esquizofrenia punitiva? *Revista de Derecho Penal y Criminología*, IV (5), pp. 27-52.
- Foucault, M., 1975[2005]. *Vigilar y Castigar*. Madrid: Siglo XXI.
- Foucault, M., 1978[2000]. *Seguridad, territorio, población - curso Collège de France 1977-78*. Buenos Aires: FCE.
- Ganser, D., 2010. *Los ejércitos secretos de la OTAN: La Operación Gladio y el terrorismo en Europa Occidental*. Barcelona: El Viejo Topo.
- Graeber, D., 2011[2012]. *En Deuda*, Barcelona: Ariel.
- Harcourt, B., 2011. *The illusion of free markets. Punishment and the myth of natural order*. Harvard University Press.
- Harcourt, D., 2011b. *Market, punishment and rights* - conferencia. Laboratorio de Sociología Jurídica. Facultad de Derecho de la Unizar. Zaragoza. 22.02.2012.
- Harvey, D., 2000. Neo-liberalism as creative destruction. *Geografiska Annaler, Series B, Human Geography*, 88 (2), pp. 145-58.
- Harvey, D. 2004. El Nuevo imperialismo: acumulación por desposesión - trad. Ruth Felder. *Socialist Register*. Clacso Biblioteca Virtual, pp. 99-129.
- Harvey, D., 2012. Unraveling Capital's Contradictions. *Bioecon TV*. 21.10.2012.
- Hernández Zubizarreta, J. (2014). La armadura jurídica del TTIP. *Viento Sur*, 8.11.2014. http://biblioteca.hegoa.ehu.es/system/ebooks/19894/original/La_armadura_juridica_del_TTPI.pdf?1420645660 (cons. 25.04.16).
- Hobsbawm, E., 1994[2010]. *Historia del siglo XX*. Buenos Aires: Crítica.
- Intermon Oxfam, 2016. *Una economía al servicio del 1%. Acabar con los privilegios y la concentración de poder para frenar la desigualdad extrema*. Disponible en: https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/bp210-economy-one-percent-tax-havens-180116-es_0.pdf (cons. 25.04.16).
- IOÉ, 2008. *Barómetro social de España. Análisis del período 1994-2006*. Madrid. Traficantes de Sueños.

- IOE, 2011. Efectos sociales de la crisis. Una evaluación a partir del Barómetro social de España. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 113, pp. 177-88. Disponible en: <http://www.colectivoioe.org/uploads/7e1c664dfac50790cc0469b22331dc5c60c0d814.pdf> (cons. 25.04.16).
- Jiménez, D., 2014. Guerra-mundo y estado-guerra. El bando global. En: Susín, R. y Bernuz, M.J. coords., *Seguridad(es) y derechos inciertos*. Zaragoza: Prensas Universitarias, pp. 47-78.
- Jiménez, D., 2015. *Trampas y Tormentos. Para una ecología del castigo en el reino de España*. Madrid: La Caída.
- Jiménez, D., 2016. *Mercado-estado-cárcel en la democracia neoliberal española*. Barcelona: Anthropos-OSPDH.
- Jiménez, D., 2016b. Un país muy difícil. Un país muy difícil. Capital, poder, élites y criminalidad. *Un enorme campo*. Disponible en: <https://unenormecampo.files.wordpress.com/2016/04/un-pa3ads-muy-difc3adcil.pdf> (cons. 25.04.16).
- Lazzarato, M., 2011[2013]. *La fábrica del hombre endeudado. Ensayo sobre la condición neoliberal*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Lister, J., 2010. Preguntas equivocadas, respuestas equivocadas: la agenda mundial de la reforma neoliberal. En: CAS Madrid comp., *¿Por nuestra salud? La privatización de los servicios sanitarios*. Madrid: Traficantes de Sueños, pp. 21-44.
- López Petit, S., 2003. *El estado-guerra*. Fuenterrabía: Hiru.
- López Petit, S., 2009. *La movilización global. Breve tratado para atacar la realidad*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Lorente, M. A. y Capella, J. R., 2009. *El crack del año ocho. La crisis. El futuro*. Madrid: Trotta.
- Mbembe, A., 2011. *Necropolítica*. Barcelona: Melusina.
- Mendiola, I., 2014. *Habitar lo inhabitable. La práctica político-punitiva de la tortura*. Barcelona: Bellaterra.
- Morrison, W., 2006[2012]. *Criminología, civilización y nuevo orden mundial*. Barcelona: Anthropos/OSPDH.
- Navarro, V., 2010. Las políticas fiscales neoliberales. *Público*, 8.07.2010. Disponible en: <http://www.vnavarro.org/?p=4461> (cons. 25.04.16).
- Navarro, V., 2014. Los mitos neoliberales que alimentan las políticas fiscales del gobierno Rajoy. *Público*, 24.07.2014. Disponible en: <http://www.vnavarro.org/?p=11126> (cons. 25.04.16).

- Observatori DESC, 2008. *Derecho a la Vivienda y Políticas Habitacionales: informe de un desencuentro. Informe elaborado a partir de la Misión Oficial en el Estado español del Relator Especial de Naciones Unidas por el Derecho a una Vivienda Adecuada*. Disponible en: http://www.observatoridesc.org/files/derecho%20a%20la%20vivienda%20y%20politicasy%20habitacionales_0.pdf (cons. 25.04.16).
- OCDE, 2011. *Perspectivas OCDE: España. Políticas para una Recuperación Sostenible*. Disponible en: <http://www.oecd.org/dataoecd/29/63/44660757.pdf> (cons. 25.04.16).
- Oliver, P., coord., 2013. *Burocrresión. Sanción administrativa y control social*. Albacete: Bomarzo.
- Pegoraro, J. S., 2012. El estado de derecho y el orden social. En: I. González Sánchez, ed., *Teoría social, marginalidad urbana y estado penal. Aproximaciones al trabajo de Loïc Wacquant*. Madrid: Dykison, pp. 230-34.
- Pollock, A., 2008. Operating profits. It's a myth that the NHS is unaffordable. In reality it is being destroyed by the rush to market, *The Guardian* 11.01.2008. Disponible en: <http://www.guardian.co.uk/commentisfree/2008/jun/11/nhs.health1> (cons. 25.04.16).
- Reiman, J., 1995. *The Rich Get Richer and the Poor Get Prison*. Boston: Pearson/Allyn & Bacon.
- Rifkin, J., 1996. *El fin del trabajo: nuevas tecnologías contra puestos de trabajo. El nacimiento de una nueva era*. Barcelona: Paidós.
- Rivera, I., 2009, (Nuevamente) Sobre el concepto de enemigo. La guerra como racionalidad geopolítica constitutiva. En: A. Prado, et. al., *Rastros de Dixan. Islamofobia y construcción del enemigo en la era post 11-S*. Barcelona: Virus.
- Rivera, I., 2015. Actuarialismo penitenciario. Su recepción en España. *Crítica Penal y Poder*, 9, pp. 102-44.
- Rivera, I., coord., 2014. *Criminología, daño social y crímenes de los estados y los mercados. Debates en criminología crítica y sociología jurídico-penal*. Barcelona: Anthropos.
- Romero, E., 2010. *Un deseo apasionado de trabajo más barato y servicial. Migraciones, fronteras y capitalismo*. Oviedo: Cambalache.
- Ruggiero, V., 2013. *The Crimes of the Economy: A Criminological Analysis of Economic Thought*. London: Routledge.
- San Martín, D., 2013[2014]. El dolor y la deuda. Mentalidades de gobierno en la crisis financiera del Estado. En: M. J. Bernuz y R. Susín, coords., *Derecho a la seguridad y seguridad de los derechos*. Zaragoza: Prensas Universitarias.
- Simon, J., 2007[2012]. *Gobernar a través del delito*. Buenos Aires: Gedisa.

- Taifa - Seminario de economía crítica, 2008. *Informe n° 5. Auge y crisis de la vivienda en España*. Barcelona.
- Taylor, I., 1994. The Political Economy of Crime. En: M. Maguire, R. Morgan y R. Reiner, eds., *The Oxford Handbook of Criminology*. Oxford: Oxford University Press.
- Tomasevski, K., 2004. *El asalto a la educación*. Barcelona: Intermón Oxfam.
- Tombs, S., 2012. State-corporate symbiosis in the production of crime and harm. *State Crime*, 1 (2), pp. 170-95.
- Tombs, S. y Whyte, D., 2015[2016]. *La empresa criminal. Por qué las corporaciones deben ser abolidas* - trad. D. Jiménez, I. Bernat y A. Forero. Barcelona: Icaria.
- Torres, J. y Matus, M., 2013. Desigualdades en el mercado de trabajo. *Temas para el Debate* n° 218-19, 01-02.2013. Disponible en: http://juantorreslopez.com/publicaciones/desigualdades-en-el-mercado-de-trabajo/?format___ (cons. 25.04.16).
- Valverde, C., 2015. *De la necropolítica neoliberal a la empatía radical*. Barcelona: Icaria.
- Verger, A., 2012. Privatización de la Educación: Tendencias Globales y Retos para la Investigación Educativa, *Encuentro del GT5 - ANPED*. Campinas. 10.08.2012.
- Wacquant, L., 2009[2010]. *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.
- Wacquant, L., 2013[2014]. Marginality, ethnicity and penalty in the neoliberal city: an analytic cartography. *Ethnic & Racial Studies Review*, 37, pp. 1687-711.
- Wacquant, L., 2015. Afterword: The Social Underbelly of the Dual City. En: J. Auyero, edit., *Invisible in Austin. Life and Labor in an American City*. University of Texas: UT Press, pp. 264-71.
- Zaffaroni, E. R., 2008, *El crimen de estado como objeto de la criminología*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Zinn, H., 1980[2005], *La otra historia de los Estados Unidos*. Hondarribia: Hiru.
- Žižek, S., 2009, *En defensa de la intolerancia*. Madrid: Sequitur.
- Žižek, S., 2009b. *Sobre la violencia: Seis reflexiones marginales*. Barcelona. Paidós.